Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ESTEFANI ANDREA FRANCO RAMÍREZ
DEMANDADO: HAMINTON ROMERO TORRES
RADICACION: 2018-00228

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de junio de 2.019. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, tres (03) de julio de dos mil diecinueve (2.019)

En atención al oficio No. 1187 allegado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Villavicencio, obrante a folio 6, por medio del cual comunica un embargo decretado, advierte el Despacho que dentro del texto del oficio se hace mención del embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegare a desembargar en el proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal con radicado No. 50001311004201800228; sin embargo, se advierte que el proceso con el radicado mencionado corresponde a un ejecutivo de alimentos adelantado por la señora Estefani Andrea Franco Ramírez en contra del señor Haminton Romero Torres, y no a una liquidación de la sociedad conyugal; por tanto, previo a tomar nota del embargo decretado, por Secretaría ofíciese al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Villavicencio, solicitando aclare sobre qué proceso recae el embargo decretado.

N O T I F Í Q U E S E

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 53 del 04 JUL 2019

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria